

La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

R E S U M E N :

Artículo 1º - Solicitar de acuerdo con el artículo 39º Inciso 8 del Decreto Ley Nº 2191/57 del señor Gobernador Territorial, se sirva remitir a la brevedad -ya que éste tiene carácter de reiteración- por medio del Ministerio de Economía y Hacienda, un informe analítico por escrito u oral de viva voz por uno de sus Secretarios, de todo lo relativo al desarrollo de la gestión correspondiente a los ejercicios de los años 1984, 1985 y 1986, que de seguido se especifica:

- a) Envío de la Cuenta General de Gastos y Cálculo de Recursos y la Cuenta de Inversión correspondiente a los ejercicios de los años 1984 y 1985. Para este informe deberán tenerse presentes las especificaciones de los 11 incisos del artículo 43º de la Ley Nº 6 (Ley de Contabilidad).
- b) Análisis del Presupuesto ejecutado de 1985.
- c) Plan ejecutado de Trabajos Públicos, compromisos adquiridos en el año 1985 y diferidos a ejercicios subsiguientes.
- d) Residuos pasivos diciembre 1985. Libramientos impagos marzo de 1986. Monto total y desagregado Cuenta de Inversión 1984/1985.
- e) Presupuesto ejecutado de Organismos Descentralizados.
- f) Balance IN.TE.V.U. 1985 o aclaración venta activo fijo.
- g) Balance 1985 Banco del Territorio.
- h) Contrataciones por Licitación Pública, Privada, contratación directa, remate, locaciones, etc., que no se hubieran realizado durante los ejercicios 1984, 1985 y 1986; teniendo en cuenta para emitir este detalle, las prescripciones casuísticas del artículo 25º de la Ley Territorial Nº 6.
- i) Remisión de los documentos y registros contables que posibiliten la medición y evaluación de los actos y operaciones comprendidas en la Ley Territorial de Contabilidad (Ver para el desarrollo de este acápite las referencias del artículo 3º de la misma Ley) que se efectuaran en el período 1984/1986.
- j) Integración de los fondos, títulos y valores indexados al tesoro del Territorio durante los períodos 1984, 1985 y 1986.
- k) Contralor de la emisión y distribución de los valores fiscales en el período 1984/1986.

...///2

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

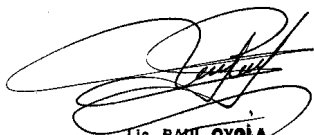
...//2

- 1) Todo lo solicitado en el artículo 1º del presente deberá estar acompañado por los correspondientes informes de la Auditoría General del Territorio.

Artículo 2º - Comuníquese al señor Gobernador y por su intermedio al señor Auditor a sus efectos.

DADA EN SESION DEL DIA 31 DE OCTUBRE DE 1986

RESOLUCION Nº **92** /86



Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO



Daniel E. Martínez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial